# Consultas Realizadas

# Licitación 414477 - Lp1718-22 Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE

## Consulta 1 - Consulta sobre realización de los servicios

| Consulta | Fecha de Consulta | 21-06-2022 |
|---|---|---|

Buenos días,

Tengo algunas dudas sobre la realización de los servicios, serian solo de limpieza? o tambien seria mantenimiento y reparación de sus equipos?

Desde ya muchas gracias.

Saludos
Gonzalo Saldivar

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 21-06-2022 |
|---|---|---|

Sirvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración: El objeto de la presente licitación, corresponde a la prestación del servicio integral de limpieza. En las Especificaciones Técnicas DSA/DSG/06/2022 del llamado, están detallados el alcance y condiciones requeridas para la prestación del servicio, por cada área de trabajo: "I - ÁREAS CUBIERTAS", "II - ÁREAS LIBRES" y "III - PATIO DE MANIOBRAS", conforme a los ítems (locales de la Institución) de cada Lote de la Lista de Precios del llamado. El llamado no contempla prestación de servicio de mantenimiento y reparación de equipos.

## Consulta 2 - EETT

| Consulta | Fecha de Consulta | 21-06-2022 |
|---|---|---|

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica: “3. Declaración Jurada del detalle de los productos e insumos a ser utilizados en la prestación del servicio, indicando marca y procedencia. Asimismo, el mencionado listado debe ir respaldado de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, emitido para el oferente o para la firma comercial de donde adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados, según lo siguiente: - Para Distribuidor de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. - Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del Fabricante. - Para Representante y Distribuidores: Autorización del fabricante/representante/distribuidor, acompañado de los documentos que acredite la representación invocada. - Título de Marca, en el caso de que sea fabricante del producto a ser utilizado en la prestación del servicio. - En el caso de que la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, esté emitido para la firma comercial de donde el oferente adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados, el oferente, deberá presentar además, la documentación que demuestre que adquiere los productos de esa firma comercial. Obs: Los productos a ser utilizados que requiere Autorización del Fabricante Representante y/o Distribuidor, son los siguientes: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos, alcohol en gel, papel higiénico y del producto para fumigación”.
En relación al requisito documental exigido por la Convocante resulta una distorsión del objeto del llamado en cuanto a la capacidad técnica, exigiendo documentos emitidos por terceros que no son sujetos comprometidos en la relación Contratante – Contratada. El Servicio pretendido es el de “Limpieza” no la provisión de insumos. Es entendible que la Convocante pretenda y exija productos de calidad, pero para ello solo es necesario que el Oferente declare el producto a utilizar acompañando de los registros habilitantes de las autoridades nacionales encargadas. La figura de “autorización del fabricante, distribuidor o cadena de permisos” solo es una burda manipulación del mercado que coacciona a las empresas de limpieza a establecer acuerdos comerciales onerosos con los fabricantes y/o distribuidores, que finalmente solo hace encarecer el precio final que abonará la Convocante. por esta Razon solicitamos a la convocante eliminar la autorizacion

del fabricante o en su defecto la cadena de permisos o dar la posibilidad de presentar los documentos que habilten la utilizacion del producto

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. El requisito de Autorización del Fabricante, solicitado para los productos indicados en el numeral 3, del apartado "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica" del PBC, sirve para respaldar a la Convocante sobre la autenticidad del producto (evitando la falsificación o vendedores de productos defectuosos) que el oferente se compromete a proveer para la prestación del servicio, en caso de ser adjudicado, acordes a los requerimientos del servicio a ser prestados a la Convocante; así como la seguridad que otorga el fabricante del producto, expresado en el documento, de que el mismo proveerá al oferente las cantidades necesarias durante todo el periodo de tiempo de la contratación (36 meses), de tal forma que la empresa contratada no sufra desabastecimiento del producto y por sobre todo lo reciba en tiempo y forma.

Importa mencionar, que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 2992/19, que en su artículo 52 regula expresamente sobre el requisito de Autorización del Fabricante en el PBC, es facultad de la Convocante establecer este requisito.

Asimismo, si bien el fin o el objeto principal de la licitación corresponde al de un servicio integral de limpieza, resulta evidente que para la prestación del servicio, el proveedor adjudicado debe proveer el servicio con los insumos, productos, herramientas, equipos, etc., establecidos en las especificaciones técnicas para el efecto, por lo que la Convocante, determina en las bases de la contratación los requisitos y condiciones que deben reunir estos productos y la documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los mismos.

Por otra parte, en base a antecedentes de llamados anteriores, se conoce que existen varias empresas que cuentan con la autorización del fabricante, por lo que este requisito no estaría limitando la posibilidad de participación de empresas formalmente establecidas, ya que si bien las empresas fabricantes tienen sus condiciones para la concesión de la autorización correspondiente, sería cuestión de cumplir con los mismos para la obtención del documento requerido.

A manera informativa, se citan como ejemplo algunas licitaciones que cuentan con el requisito de autorización del fabricante y que han sido adjudicadas, las cuales pueden ser verificadas en el portal de la DNCP: LPN 1695/2021-ID 404807, LPN 1685/2021 - ID 391949, LP 01/2022-ID 404818, LPN 01/2021-ID 390742.

Finalmente, el requisito de autorización del fabricante y los demás requisitos de capacidad técnica incorporados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, buscan el mejoramiento y optimización del servicio de limpieza contratado por la institución, el que se podrá alcanzar mediante los controles internos de fiscalización en la etapa de ejecución, el cual se basará en la documentación acreditada por el oferente en la etapa de evaluación, es decir, se verificará que el proveedor adjudicado, preste el servicio con los insumos, productos, materiales, equipos, etc., con los cuales éste se comprometió para la prestación del servicio y que además, demostró cumplir conforme a los documentos de su oferta, acorde con todo lo establecido en la especificaciones técnicas y las bases de la contratación.

## Consulta 3 - Autorizacion del Fabricante

| Consulta | Fecha de Consulta | 21-06-2022 |
|---|---|---|

El PBC solicita Los productos a ser utilizados que requiere Autorización del Fabricante Representante y/o Distribuidor, son los siguientes: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos, alcohol en gel, papel higiénico y del producto para fumigación”.
Los productos de venta libre no requieren de una autorización del fabricante, requiere de la manifestación de disponibilidad del oferente con documentos que acrediten la compra. Ninguno de los productos de limpieza exigidos cuenta con restricción de uso. Solicitamos eliminar o en su defecto reemplazar las documentaciones requeridas

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 2.

## Consulta 4 - Especificaciones Tecnicas

| Consulta | Fecha de Consulta | 21-06-2022 |
|---|---|---|

Es absurdo pretender que un potencial oferente firme un acuerdo comercial con las empresas fabricantes de escoba para realizar el barrido de un local. De la misma forma para los insumos de limpieza. Cualquier potencial oferente puede garantizar de manera fehaciente la disponibilidad del producto pretendido con una factura y/o declaración de disponibilidad acompañando con todos los registros habilitantes. No estamos hablando de un producto distinto al exigido por la Convocante, estamos hablando del mismo producto. La Convocante no puede exigir a un potencial oferente a que suscriba un acuerdo comercial con empresas privadas. Puede exigir experiencia, el cumplimiento de las obligaciones impositivas, sociales, estar debidamente habilitada y técnicamente capaz de brindar el servicio, pero la “autorización del distribuidor o fabricante” obliga a suscribir acuerdos comerciales con empresas privadas que establecen sus propios requisitos, limitando la posibilidad de participación de empresas formalmente establecidas.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 2.

## Consulta 5 - actualización de los precios referenciales teniendo en cuenta las variables de costo del año 2022

| Consulta | Fecha de Consulta | 23-06-2022 |
|---|---|---|

Teniendo en cuenta el decreto 7270/22 de aumento del costo del salario mínimo y con ello aumenta todo el costo de mano de obra así como el de las cargas sociales además de la suba de todos los productos, maquinarias y el costo de retiro de basura(fuerte suba de los combustibles) que solicita el pbc y teniendo en cuenta que para la elaboración de los precios referenciales según Dictamen UOC ANDE 109-2022 se tuvieron en cuenta presupuestos de la empresas POTI, MIMBI y CLEAN AND CLEAN del año 2021 de los dos primeros del mes de noviembre y del ultimo el mes de marzo y los mayores impactos en los precios se tuvo desde inicios del este año 2022 por lo que solicitamos se analice de vuelta los precios referenciales publicados teniendo en cuenta los costos actuales del año 2022.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Según análisis realizado, los precios referenciales cubren el costo mínimo de Mano de Obra más el costo de cargas sociales (Formulario Planilla de Pago al Personal: IPS y Aguinaldo), de acuerdo al reajuste de los sueldos y jornales mínimos de los trabajadores del sector privado, dispuesto por Decreto N° 7270/2022 de fecha 21/06/2022, que rige a partir del 01/07/2022 y que se debe considerar por cada personal. Asimismo, se ha analizado que deducido el costo de mano de obra (con salario reajustado) e impuesto (IVA), se verifican márgenes razonables de manera a cubrir los demás componentes del precio unitario, que deben ser considerados por cada ítem de cada lote del llamado, conforme a los requerimientos y condiciones de prestación del servicio, establecidos en las especificaciones técnicas del llamado. Por otra parte, con relación a los precios a ser ofertados, los oferentes, deben tener en cuenta el procedimiento establecido en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, aparatado "Análisis de precios ofertados" del PBC, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

## Consulta 6 - sobre la planilla de pago al personal

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-06-2022 |
|---|---|---|

La planilla de pago del personal que se encuentra en el la sección de formulario esta con el sueldo mínimo vigente hasta el 30 de junio 2022, por lo que solicitamos sea cambiado al sueldo mínimo vigente a partir del 1 de julio 2022

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse a la Adenda N° 1

## Consulta 7 - Precio Referencial

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-06-2022 |
|---|---|---|

Solicitamos a la convocante actualizar los precios referencias teniendo en cuenta el aumento salarial decretado por el gobierno nacional y que rige a partir del mes de Julio del 2022, considerando que aproximadamente el 80% de los costos son de Salarios y cargas sociales.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 5.

## Consulta 8 - SOBRE CERTIFICADO DE ORIGEN

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-06-2022 |
|---|---|---|

Consultamos si es necesario solicitar Certificado de Origen para fumigación y desinfección o solo para limpieza de edificios

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, que en los "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", apartado "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación", numeral 4 establece, que el documento del Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS emitido por el MIC, en caso de contar, debe corresponder a SERVICIO DE LIMPIEZA.

## Consulta 9 - Sobre Factura de Tractor Jardin

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-06-2022 |
|---|---|---|

Consultamos si es necesario la presentación de la Factura del Tractor Jardín en caso cotizar el Lote 1 y 2 o es solo en caso de cotizar también los lotes 3 y 4

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. El requisito de la presentación de la copia de Factura de compra, correspondiente al Tractor de Jardín, afecta solamente a las ofertas para los Lotes 3 y 4, que debe ser presentado según lo establecido en el numeral 2 del aparatado "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica" del PBC.

## Consulta 10 - EETT

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-06-2022 |
|---|---|---|

REFERENTE A REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA EN EL PUNTO 3. solicitado en el pliego de bases y condiciones sobre el detalle de los productos e insumos a ser utilizados en la prestación del servicio, indicando marca y procedencia. Asi mismo, el mencionado listado debe ir respaldado a la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, emitido para el oferente o para la firma comercial de donde adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados. La CONVOCANTE DEBE EXIGIR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS PARA GARANTIZAR SU EFECTIVIDAD COMO ASÍ EL SERVICIO DE LOS CUALES EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE INSUMOS BAJO UNA Declaración Jurada, Factura de Compra u otro documentos que garantice la disponibilidad. A su vez puede exigir toda la documentación que acredite la habilitación de las instituciones encargadas del control, pero NO PUEDE exigir un acuerdo con un tercero (privado) para presentar ofertas.
LAS EMPRESAS DEL RUBRO SABEMOS QUE ESTO LIMITA A ALGUNOS OFERENTES DE LA PARTICIPACION YA QUE PEDIMOS A LA CONVOCANTE ANALIZAR Y SEA LIBRE DE COMPETENCIA.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 2.

## Consulta 11 - EETT

| Consulta | Fecha de Consulta | 28-06-2022 |
|---|---|---|

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA EN EL PUNTO 3. Sobre la autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, emitido para el oferente o para la firma comercial de donde adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados. Pedimos a la convocante analizar sobre este punto ya que es limitativo y libre de competencia para algunos oferentes ya que sabemos que algunos oferentes nada más obtienen estos documentos y los productos solicitados es venta libre ya que pueden solicitar una DECLARACIÓN JURADA O FACTURA DE COMPRA; para así garantizar el servicio y provisión de los insumos solicitados por la Convocante

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 2.

## Consulta 12 - Recoleccion de Basura

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-06-2022 |
|---|---|---|

El servicio de retiro de basura según consta en el Catálogo de Bienes y Servicio es el 76121501-002 - Servicio de recolección de basura y para el presente llamado está siendo obligado al oferente de servicio de limpieza que el mismo realice el traslado hasta del vertedero para su gestión correspondiente. Razon por la cual solicitamos a la convocante excluir este punto del PBC

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. La recolección de residuos se encuentra determinada en el Pliego Estándar aprobado por la DNCP para la "Contratación de Servicios de Limpieza Integral" (aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18/05/2021), y de uso obligatorio para todas las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Asimismo, es importante mencionar, que el mismo requerimiento relacionado al retiro de residuos, se encuentra establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones de los Contratos de Limpiezas vigentes, originados en las LPN ANDE 1638/2021, 1685/2021 y 1695/2021.

## Consulta 13 - PBC

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-06-2022 |
|---|---|---|

Solicitamos que el requisito de retirar, remover o transportar basura de las instalaciones por el oferente sea excluido del servicio de Limpieza por no estar dentro del alcance del llamado ni de la responsabilidad del proveedor. El servicio de transporte de basura se debe realizar por empresas ESPECIALIZADAS y AUTORIZADAS para el transporte de basura según lo determinó oportunamente el Estado Paraguayo.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 12.

## Consulta 14 - TRACTOR DE JARDIN, LOTES

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-06-2022 |
|---|---|---|

Pedimos aclarar a la convocante , sobre la solicitud de TRACTOR DE JARDIN, mediante la cual en el PBC solicita en el LOTE 3,4 , establecido dentro de las máquinas y Equipos requeridos en el punto II ÁREAS LIBRES COMPLEJO SAN MIGUEL, SAJONIA,BOGGIANI, PINOZA, BOTÁNICO, SEDE SOCIAL TRINIDAD Y MUSEO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Siendo que Complejo San Miguel corresponde al Lote 1

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. El requisito de la presentación de la copia de Factura de compra, correspondiente al Tractor de Jardín, afecta solamente a las ofertas para los Lotes 3 y 4, que debe ser presentado según lo establecido en el numeral 2 del aparatado "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica" del PBC.

"ÁREAS LIBRES - Complejo San Miguel, Sajonia, Boggiani, Pinoza, Botánico, Sede Social Trinidad y Museo", es el título del punto II de las Especificaciones Técnicas DSA/DSG/06/2022, que se indica para hacer referencia, en qué parte de dichas especificaciones técnicas se encuentra establecido y detallado el requisito. Al respecto, dentro de las "Máquina y Equipos" que se requieren para ÁREAS LIBRES (punto II), se establece que dicho requisito afecta solamente a los Lotes 3 y 4.

## Consulta 15 - Tractor de jardin

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-06-2022 |
|---|---|---|

Con respecto al los documentos solicitados por el tractor jardín teniendo en cuenta que en la capacidad técnica solicita que dicho tractor sea propio del oferente por las documentaciones solicitadas como ser factura de venta y otros solicitamos que dicha maquinaria también pueda ser arrendada por el potencial oferente en el caso que no el oferente no tenga dicha maquinaria no forme parte del activo de la empresa por lo cual se podría solicitar contrato de alquiler para el tiempo que dure el servicio en el caso de ser adjudicado o para la apertura de sobres se presente una declaración jurada de que en el caso de resultar adjudicado deberá de presentar la factura de compra y demás documentaciones a la firma del contrato, teniendo en cuenta el costo de dicha maquinaria que solamente compensa la inversión solo en el caso de ser adjudicado, reiteramos la solicitud de abrir dicho punto de modo a incentivar la participación de mas oferentes potenciales

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Se solicita la presentación de copia de Factura de compra emitida a nombre del oferente, acompañada de los demás documentos solicitados, para acreditar que el oferente cuenta con esta máquina en caso de ser adjudicado, para la limpieza de áreas libres de aquellos locales que por la extensión y crecimiento constante de malezas requiere de esta máquina con capacidad superior, a fin de mantener en condiciones los locales afectados e indicados en las especificaciones técnicas del llamado.

## Consulta 16 - informes de ensayos de productos

| Consulta | Fecha de Consulta | 29-06-2022 |
|---|---|---|

Solicitamos a la convocante que también se pueda presentar en el caso de que el fabricante no cuente con el informe de ensayo del intn de dichos productos el informe de ensayo que emite la facultad de ciencias químicas de la UNA dicho informe de ensayo también permite la ley para la certificación de los registros sanitarios de los productos en la DINAVISA

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. La incorporación de este requisito de capacidad técnica es a los efectos de respaldar y dar seguridad a la Convocante, que el servicio se prestará con los insumos y productos solicitados y establecidos en las especificaciones técnicas, en cuanto a calidad y que los mismos no generen daño al medio ambiente y a las personas que acuden diariamente a las diferentes oficinas y locales de la institución, tanto funcionarios como clientes.
Requerimos que el documento sea emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), teniendo en cuenta que es la institución acreditada por el gobierno, encargada de definir y proponer los métodos y normas de verificación y regulación de la calidad de las materias primas y de los productos elaborados, locales e importados, dentro de la República del Paraguay.

## Consulta 17 - Capacidad Técnica atenta contra la libre competencia y no alienta a la participación de potenciales oferentes

| Consulta | Fecha de Consulta | 30-06-2022 |
|---|---|---|

Nuestra consulta radica en vista a los excesivos requerimientos para los insumo que dicta la Capacidad Técnica el PBC del presenta llamado. Como ser:
-Registro Domisanitario de todos los insumos de limpieza y fumigación
-Informe de ensayo INTN de los mismo
- Autorización de la marca y/o autorización del distribuidor o representante
- Registro de marcas
- Certificado de Registro Sanitario (tienen todos los productos nacionales)

* SE RUEGA QUE FLEXIBILICEN ESTOS REQUERIMIENTOS YA QUE TODOS LOS PRODUCTOS NACIONALES CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DE CONMERCIALIZACION DE SUS INSUMOS, A MODO DE ALENTAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES EN ESTE LLAMADO.

YA HAY PRECEDENTES CON OTROS llamado de la ANDE en donde NO se hemos conseguido las autorizaciones de los fabricantes de insumos de limpieza y de fumigación en especial por que este último que es un único representante en Py y no quieren dar. Y solo dos o tres empresa son las que tienen...
NO QUIEREN FACILITAR LAS AUTORIZACIONES POR QUE SI NO SOMOS ADJUDICADOS NO COMPRAREMOS DE ELLOS....
OTROS NO FACILITAN POR QUE SIENDO ADJUDICADOS DICEN QUE COMPRARÁN DE OTROS DISTRIBUIDORES....
* ESTE PBC ATENTA CONTRA LA LIBRE COMPETENCIA DE LAS EMPRESAS POR QUE SOLO ALGUNAS HAN ACCEDIDOS A LOS REQUERIMIENTOS MAS ARRIBA CITADOS Y SON LOS QUE SERAN ADJUDICADOS EN VISTA A QUE SON SIEMPRE LOS MISMO ADJUDICADOS.

*TAMBIEN SE SOLICITA QUE LA CAPACIDAD TECNICA SEAN SOLICITADOS SOLO PRODUCTO E INSUMOS DE PRECEDENCIA NACIONAL YA QUE TODOS TIENEN AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEMAS ENTES. DE ESTA FORMA ALENTAR A MAS OFERENTES POTENCIALES EN ESTE LLAMADO Y EVITAR POSIBLE PROTESTA AL PBC....

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. La incorporación de los requisitos de capacidad técnica (Registros Sanitarios - Informes de Ensayo INTN) es a los efectos de respaldar y dar seguridad a la Convocante, que el servicio se prestará con los insumos y productos solicitados y establecidos en las especificaciones técnicas, en cuanto a calidad, habilitación para su uso de la autoridad competente y que los mismos no generen daño al medio ambiente y a las personas que acuden diariamente a las diferentes oficinas y locales de la institución, tanto funcionarios como clientes.
Asimismo, en cuanto al requisito de Autorización del Fabricante, favor remitirse a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 2.

## Consulta 18 - Capacidad Técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2022 |
|---|---|---|

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica: “3. Declaración Jurada del detalle de los productos e insumos a ser utilizados en la prestación del servicio, indicando marca y procedencia. Asimismo, el mencionado listado debe ir respaldado de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, emitido para el oferente o para la firma comercial de donde adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados, según lo siguiente: - Para Distribuidor de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. - Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del Fabricante. - Para Representante y Distribuidores: Autorización del fabricante/representante/distribuidor, acompañado de los documentos que acredite la representación invocada. - Título de Marca, en el caso de que sea fabricante del producto a ser utilizado en la prestación del servicio. - En el caso de que la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, esté emitido para la firma comercial de donde el oferente adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados, el oferente, deberá presentar además, la documentación que demuestre que adquiere los productos de esa firma comercial. Obs: Los productos a ser utilizados que requiere Autorización del Fabricante Representante y/o Distribuidor, son los siguientes: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos, alcohol en gel, papel higiénico y del producto para fumigación”.
El requisito documental exigido para acreditar la disponibilidad de insumos resulta una limitación para potenciales oferentes, considerando que el objeto del proceso es provisión de un servicio particular y no adquisición de bienes ni servicios técnicos especializados. La Convocante debe exigir toda condición técnica que garantice el servicio y su efectividad en cuanto a los insumos, para ello puede determinar las características de los insumos, la formula química entre otros. Con ello, el oferente debe garantizar la provisión de dichos insumos, con una Declaración Jurada, Factura de Compra u otro documento que garantice la disponibilidad. A su vez puede exigir toda la documentación que acredite la habilitación de las instituciones encargadas del control, pero NO PUEDE exigir un acuerdo con un tercero (privado) para presentar ofertas. Es una arbitrariedad, irregularidad manifiesta y una manipulación de las bases del llamado. Las empresas formales con experiencia en el rubro sabemos y conocemos a qué insumos se refiere la Convocante y quién es la única empresa que cuenta con registro de habilitación del insumo de limpieza. Advertimos que de ratificar este requisito recurriremos a todas las instancias posibles para demostrar con nombre y apellido la empresa que manipula y otorga la autorización de sus productos, previo acuerdo comercial. Además de DENUNCIAR a los funcionarios responsables de apuntalar y exigir este requisito.
Todas las empresas del rubro podemos proveer ese insumo que pretende la Convocante, pues es de libre venta en el mercado. Lo que no es libre es la “autorización” que es una manipulación para limitar la participación. Agradeceríamos que la Convocante, con base a su “estudio de mercado” indique cuantos fabricantes del insumo que pretenden otorgan la autorización a nivel nacional.
No EXISTE fundamento técnico coherente y racional que sustente la pretensión de la Convocante, por lo que se exige la modificación del requisito de “autorización del fabricante”.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 2.

## Consulta 19 - Recolección de Basuras

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2022 |
|---|---|---|

Solicitamos que el requisito de retirar, remover o transportar basura de las instalaciones por el oferente sea excluido del servicio de Limpieza por no estar dentro del alcance del llamado ni de la responsabilidad del proveedor. El servicio de transporte de basura se debe realizar por empresas ESPECIALIZADAS y AUTORIZADAS para el transporte de basura según lo determinó oportunamente el Estado Paraguayo.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 12.

# Consulta 20 - Tractor de Jardín

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2022 |
|---|---|---|

Con respecto a los documentos solicitados por el tractor jardín teniendo en cuenta que en la capacidad técnica solicita que dicho tractor sea propio del oferente por las documentaciones solicitadas como ser factura de compra y otros solicitamos que dicha maquinaria también pueda ser arrendada por el potencial oferente en el caso que no el oferente no tenga dicha maquinaria, no forme parte del activo de la empresa por lo cual se podría solicitar contrato de alquiler para el tiempo que dure el servicio en el caso de ser adjudicado o para la apertura de sobres se presente una declaración jurada de que en el caso de resultar adjudicado deberá de presentar la factura de compra y demás documentaciones a la firma del contrato, teniendo en cuenta el costo de dicha maquinaria que solamente compensa la inversión solo en el caso de ser adjudicado, reiteramos la solicitud de abrir dicho punto de modo a incentivar la participación de mas oferentes potenciales

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 15.

# Consulta 21 - Capacidad Técnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-07-2022 |
|---|---|---|

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica: “3. Declaración Jurada del detalle de los productos e insumos a ser utilizados en la prestación del servicio, indicando marca y procedencia. Asimismo, el mencionado listado debe ir respaldado de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, emitido para el oferente o para la firma comercial de donde adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados, según lo siguiente: - Para Distribuidor de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. - Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del Fabricante. - Para Representante y Distribuidores: Autorización del fabricante/representante/distribuidor, acompañado de los documentos que acredite la representación invocada. - Título de Marca, en el caso de que sea fabricante del producto a ser utilizado en la prestación del servicio. - En el caso de que la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, esté emitido para la firma comercial de donde el oferente adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados, el oferente, deberá presentar además, la documentación que demuestre que adquiere los productos de esa firma comercial. Obs: Los productos a ser utilizados que requiere Autorización del Fabricante Representante y/o Distribuidor, son los siguientes: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos, alcohol en gel, papel higiénico y del producto para fumigación”.
En relación al requisito documental exigido por la Convocante resulta una distorsión del objeto del llamado en cuanto a la capacidad técnica, exigiendo documentos emitidos por terceros que no son sujetos comprometidos en la relación Contratante – Contratada. El Servicio pretendido es el de “Limpieza” no la provisión de insumos. Es entendible que la Convocante pretenda y exija productos de calidad, pero para ello solo es necesario que el Oferente declare el producto a utilizar acompañando de los registros habilitantes de las autoridades nacionales encargadas. La figura de “autorización del fabricante, distribuidor o cadena de permisos” solo es una burda manipulación del mercado que coacciona a las empresas de limpieza a establecer acuerdos comerciales onerosos con los fabricantes y/o distribuidores, que finalmente solo hace encarecer el precio final que abonará la Convocante.
Los productos de venta libre no requieren de una autorización del fabricante, requiere de la manifestación de disponibilidad del oferente con documentos que acrediten la compra. Ninguno de los productos de limpieza exigidos cuenta con restricción de uso.
Es absurdo pretender que un potencial oferente firme un acuerdo comercial con las empresas fabricantes de escoba para realizar el barrido de un local. De la misma forma para los insumos de limpieza. Cualquier potencial oferente puede garantizar de manera fehaciente la disponibilidad del producto pretendido con una factura y/o declaración de disponibilidad acompañando con todos los registros habilitantes. No estamos hablando de un producto distinto al exigido por la Convocante, estamos hablando del mismo producto. La Convocante no puede exigir a un potencial oferente a que suscriba un acuerdo comercial con empresas privadas. Puede exigir experiencia, el cumplimiento de las obligaciones impositivas, sociales, estar debidamente habilitada y técnicamente capaz de brindar el servicio, pero la “autorización del distribuidor o fabricante” obliga a suscribir acuerdos comerciales con empresas privadas que establecen sus propios requisitos, limitando la posibilidad de participación de empresas formalmente establecidas.
Por tanto, no habiendo un criterio técnico que obligue esta exigencia, corresponde que la Convocante ajuste el llamado a los principios de la Ley N° 2051/03 para la libre competencia en igualdad de condiciones, sin exigir requisitos que no hacen al objeto del llamado y servicio pretendido.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 2.

## Consulta 22 - Requisitos exagerados para Fumigación

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|---|---|---|

Los requisitos para Fumigación según la Capacidad Técnica:
- Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, esté emitido para la firma comercial
de donde el oferente adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados, el oferente, deberá presentar además, la documentación que demuestre que adquiere los productos de esa firma comercial.
- Registros Domisanitarios de los siguientes productos a utilizar: del producto para fumigación

Solicitamos la eliminación de estos requerimientos superfluos del PBC, en vista a que las empresas habilitadas ya administran los insumos químicas para los servicios de fumigación y teniendo los permisos como ser ( Certificado de Impacto Ambiental vigente emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y del Certificado de Registro de Empresa Fumigadora vigente, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA.) ya viene a ser requerimientos excesivos y redundantes; que no amerita tener como evaluación de la capacidad técnica; y si viene sospechar el direccionamiento del proceso hacia firmas que si ya poseen eso documentos; aclarando que eso productos requeridos es monopolizado por una empresa como representante/distribuidor y no permiten o no quieren dar las autorizaciones y los registro domisanitarios que ello poseen..
Solicitamos encarecidamente eliminar estos requerimientos para fumigación:
- Autorización del Representante/Ditriucuidor y;
- Registro domisanitario de fumigaciones
Para alentar la participación de los oferentes potenciales

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. La incorporación de los requisitos de capacidad técnica es a los efectos de respaldar y dar seguridad a la Convocante, que el servicio se prestará con los insumos y productos solicitados y establecidos en las especificaciones técnicas, en cuanto a calidad, habilitación para su uso de la autoridad competente y que los mismos no generen daño al medio ambiente y a las personas que acuden diariamente a las diferentes oficinas y locales de la institución, tanto funcionarios como clientes.
Asimismo, en cuanto al requisito de Autorización del Fabricante, favor remitirse a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 2.

## Consulta 23 - Retiro de basura

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-07-2022 |
|---|---|---|

Solicitamos que dicho servicio se pueda realizar con cada empresa de recolección de basura especializada con que cuente cada municipio ya que dicho servicio es potestad absoluta del municipio donde se encuentra asentada cada propiedad de la ANDE y teniendo en cuenta que según publicaciones periodísticas la ANDE se encuentra al día con el pago del mismo por lo que se estaría abonando el mismo servicio dos veces por la convocante ya que le están pagando al municipio y también a la empresa que resulte adjudicada en esta licitación por ende se estaría incurriendo a una malversación de fondos por parte de la ANDE.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 12.

## Consulta 24 - Capacidad Tecnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2022 |
|---|---|---|

2. El oferente, deberá presentar con su oferta: Registros Domisanitarios de los siguientes productos a utilizar: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos, alcohol en gel y del producto para fumigación . Asimismo, la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, emitido para el Proveedor o para la firma comercial de donde adquiere los siguientes productos a utilizar: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos, alcohol en gel, papel higiénico y del producto para fumigación . Así también, deberán presentar informes de ensayos expedidos por INTN para: hipoclorito de sodio, desodorante de ambientes , detergente, jabón con espuma para manos y alcohol en gel.
SOBRE EL PUNTO SOLICITAMOS LA EXCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE Y LOS ENSAYOS DE INTN. LA CONVOCANTE DEBE DEFINIR SI EL OBJETO DEL LLAMADO SERIA SERVICIO DE LIMPIEZA O ADQUISICIÓN DE INSUMOS?????????????????????????... Debemos tener en cuenta que los productos de primera calidad son de venta libre, con envases correctamente etiquetados donde figuran los registros sanitarios, que evidentemente para obtenerlos deberían haber cumplido todos los requisitos por DIGESA-DINAVISA- INTN entre otros. Es por por ello que resulta ILOGICO que la convocante obligue a los potenciales oferentes a realizar acuerdos comerciales para que sea proporcionados Autorización del Fabricante y Ensayos INTN. Sobre estos puntos, coincidentemente los proveedores usamos los productos de una misma marca, pero como los acuerdos son cerrados con algunas empresas, reusan a facilitar documentaciones al resto de las empresas, violando así el principio de igualdad y libre competencia

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. La incorporación de los requisitos de capacidad técnica (Registros Sanitarios - Informes de Ensayo INTN) es a los efectos de respaldar y dar seguridad a la Convocante, que el servicio se prestará con los insumos y productos solicitados y establecidos en las especificaciones técnicas, en cuanto a calidad, habilitación para su uso de la autoridad competente y que los mismos no generen daño al medio ambiente y a las personas que acuden diariamente a las diferentes oficinas y locales de la institución, tanto funcionarios como clientes.
Asimismo, en cuanto al requisito de Autorización del Fabricante, favor remitirse a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 2.

## Consulta 25 - Capacidad Tecnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2022 |
|---|---|---|

3. El oferente deberá contar con Certificado de Impacto Ambiental vigente, emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). SOLICTAMOS LA EXCLUSIÓN DE DICHO REQUISITO, NO SOMOS EMPRESAS DE ELABORACIÓN PRODUCTOS POR LO QUE NO SE AJUSTA CERTIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. El Certificado del MADES, se encuentra establecido en las Especificaciones Técnicas del llamado, como una de las condiciones necesarias para la ejecución del servicio de fumigación, indicándose en la misma, que la empresa de limpieza debe poseer el Certificado de Impacto Ambiental vigente emitido por el MADES, igualmente, este requisito se encuentra establecido en el numeral 6 del apartado "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica" del PBC.
Al respecto, con relación a que por ser una empresa que prestará servicios de limpieza y no de elaboración de productos, no requiere de la presentación de este documento, se menciona que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), como institución que tiene la facultad de examinar y dictaminar acerca de los Estudios de Impacto Ambiental, es la única autoridad competente en nuestro país, que puede certificar si la empresa solicitante, requiere o no el estudio de impacto ambiental, que de ser el caso de no requerir, conforme lo dictamine el MADES, debe ser presentado el Certificado correspondiente que así lo acredite.
Asimismo, este requisito de capacidad técnica, se encuentra enmarcado entre los criterios ambientales de Contratación Pública Sostenible (CPS) que tienen que ver con el cuidado y protección del medio ambiente.

## Consulta 26 - Capacidad Tecnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2022 |
|---|---|---|

2. Declaración Jurada de disponer de los materiales, equipos y herramientas en buen estado y en cantidad requerida para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y demás infraestructuras (Ver Formularios en la Sección Formularios). Además, para las ofertas correspondientes a los Lotes 3 y 4, deberá presentar copia de la Factura de compra, correspondiente al Tractor de Jardín, establecido dentro de las Máquinas y Equipos requeridos en el punto II ÁREAS LIBRES Complejo San Miguel, Sajonia, Boggiani, Pinoza, Botánico, Sede Social Trinidad y Museo de las Especificaciones Técnicas, que debe estar emitida a nombre del oferente, acompañada de la ficha técnica y constancia emitida por el fabricante o representante autorizado, que mencione las características requeridas para su verificación. PARA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCANTE, EL SERVICIO DE LIMPIEZA ES TERCERIZADO AL IGUAL QUE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS (TRACTOR). SOLICITAMOS LA EXCLUSIÓN DE PRESENTACIÓN DE FACTURA DE COMPRA CON DECLARACION JURADA DE CONTAR CON DICHA MAQUINARIA QUE PUEDE SER ARRENDADAS.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 15.

## Consulta 27 - Capacidad Tecnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2022 |
|---|---|---|

El oferente, deberá presentar con su oferta: Registros Domisanitarios de los siguientes productos a utilizar: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos, alcohol en gel y del producto para fumigación . Asimismo, la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, emitido para el Proveedor o para la firma comercial de donde adquiere los siguientes productos a utilizar: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos, alcohol en gel, papel higiénico y del producto para fumigación . Así también, deberán presentar informes de ensayos expedidos por INTN para: hipoclorito de sodio, desodorante de ambientes , detergente, jabón con espuma para manos y alcohol en gel..
SOBRE EL PUNTO SE HA ENCONTRADO MUCHOS CUESTIONAMIENTOS Y CONSULTAS DE VARIOS PROVEEEDORES QUE VEN COMO ARBITRARIO Y DIRECCIONADO LOS PEDIDOS DE AUTORIZACION DE FABRICANTE Y ENSAYOS INTN DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIUEZA AL IGUAL QUE DE FUMIGACION, ESTE ULTIMO SIN MENCIONAR QUE TIPO DE CARACTERISTICA DEBERÍA LLEVAR. SERIA PRUDENTE REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON DECLARACIÓN JURADA DE PRODUCTOS Y LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON PRESENTACVIN DE REGISTROS SANITARIOS.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|

Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. La incorporación de los requisitos de capacidad técnica (Registros Sanitarios - Informes de Ensayo INTN) es a los efectos de respaldar y dar seguridad a la Convocante, que el servicio se prestará con los insumos y productos solicitados y establecidos en las especificaciones técnicas, en cuanto a calidad, habilitación para su uso de la autoridad competente y que los mismos no generen daño al medio ambiente y a las personas que acuden diariamente a las diferentes oficinas y locales de la institución, tanto funcionarios como clientes.
Asimismo, en cuanto al requisito de Autorización del Fabricante, favor remitirse a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 2.
En cuanto a las características requeridas para el producto de fumigación, las mismas se encuentran definidas dentro de las especificaciones técnicas, las cuales son indispensables considerando el daño que pueden causar a las personas y al medio ambiente, productos tóxicos como los insecticidas y/o plaguicidas, lo cual justifica las exigencias establecidas en el PBC del llamado, precautelando por sobre todo el cuidado de la vida de las personas.

# Consulta 28 - Capacidad Tecnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 05-07-2022 |
|---|---|---|
| Solicitamos que el requisito de retirar, remover o transportar basura de las instalaciones por el oferente sea excluido del servicio de Limpieza por no estar dentro del alcance del llamado ni de la responsabilidad del proveedor. El servicio de transporte de basura se debe realizar por empresas ESPECIALIZADAS y AUTORIZADAS para el transporte de basura según lo determinó oportunamente el Estado Paraguayo. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-07-2022 |
|---|---|---|
| Sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas la siguiente aclaración:<br>Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, y a las aclaraciones contenidas en la respuesta de la Consulta N° 12. | | |